

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD

Antes de escribir, lea detenidamente los apartados de la solicitud. Escriba con claridad y con letras mayúsculas.

Presente con la solicitud todos los documentos necesarios. Con ello evitará retrasos innecesarios.

1. MOTIVO DE LA SOLICITUD

Marque con una cruz el apartado por el que solicita la valoración de necesidad de atención temprana.

2. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL MENOR

En este apartado se consignarán todos los datos personales del menor. Si ostenta doble nacionalidad, indique las dos en el apartado correspondiente.

En caso de que el menor no disponga de NIF/NIE no es necesario rellenar este campo.

3. OTROS DATOS DE INTERES DEL MENOR

En este apartado se consignará la nacionalidad, fecha de nacimiento y el Código de Identificación Personal. En este caso se deberá indicar, necesariamente, alguno de estos datos: nº de Tarjeta Sanitaria (CIPA), Nº MUFACE, Nº MUGEJU, Nº IFAS.

En el caso de Tarjeta Sanitaria (CIPA) puede consultarlo en la parte superior derecha de la tarjeta sanitaria marcado con un rectángulo rojo



4-5 DATOS DEL PRIMER Y SEGUNDO PROGENITOR O REPRESENTANTE LEGAL DEL MENOR

Al ser una solicitud cuyo interesado es un menor de edad deben cumplimentarse obligatoriamente los datos de los dos progenitores que ostenten la patria potestad o sean representantes legales del menor.

Para acreditar la patria potestad y/o consentimiento de un único progenitor, en los supuestos especiales que se indican a continuación deberá aportarse la siguiente documentación:

- en caso de dos progenitores pero sólo uno tiene atribuida la patria potestad: resolución judicial firme que así lo declare
- en caso de familias monoparentales: declaración jurada de único responsable, según modelo
- en caso de abandono que ha sido comunicado a las Autoridades: denuncia policía o demanda judicial de abandono
- en caso de abandono que no ha sido denunciado o separación con paradero desconocido: declaración jurada de único responsable, según modelo
- en caso de viudedad: certificado de defunción del otro progenitor
- en caso de conflictos parentales judicializados: será necesaria la resolución judicial que se pronuncie sobre la patria potestad
- en caso de violencia de género: es necesario la resolución administrativa y/o judicial que adopta medidas de protección a favor de la mujer y los menores a su cargo



6. OTROS DATOS

Marque con una cruz el apartado que corresponda en relación a la tramitación del reconocimiento de grado de discapacidad y del reconocimiento de la situación de dependencia del menor

En el caso de indicar SÍ o SOLICITADA será obligatorio completar la Comunidad Autónoma donde se obtuvo el reconocimiento correspondiente o dónde se haya solicitado.

7. MEDIO DE NOTIFICACIÓN

Indique en este apartado si desea recibir la notificación por correo certificado o de modo telemático (sólo para usuarios dados de alta en el Sistema de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid). Un ciudadano podrá darse de alta en ese servicio de notificaciones a través de la página de www.madrid.org, dentro del apartado de Administración Electrónica / Servicio Notificaciones Telemáticas. En caso de correo certificado, sino complementa los datos de la dirección se entenderá que desea recibir la notificación en el domicilio indicado como del menor. En este caso, las notificaciones irían a nombre de la madre y padre o del representante legal.

8. DOCUMENTACION REQUERIDA

Se presumirá que la consulta está autorizada por los interesados salvo que marque la casilla de oposición a la consulta.

9. FIRMA.

La solicitud debe estar firmada por ambos progenitores, o en su caso, por el representante legal. Sólo es posible la firma de un progenitor si se aporta consentimiento expreso del otro progenitor o bien concurre alguno de los supuestos especiales contemplados en las instrucciones del presente formulario, en el apartado 4 y 5 datos del primer y segundo progenitor o representante legal del menor.

En el caso de que se opte por firma digital, la segunda firma se recabará mediante la aportación del documento "Autorización para presentar la solicitud"

10. REFERENCIA LEGAL

Decreto 46/2015 6/2015, de 7 de mayo, por el que se regula la coordinación en la prestación de la atención temprana en la Comunidad de Madrid y se establece el procedimiento para determinar la necesidad de atención temprana